



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-008-2016-00159-00
Demandante	RAMON ANTONIO RAIGOZA RAMIREZ
Demandado	GILMAR MUÑOZ RESTREPO
Decisión	INCORPORA
Auto de S. N°	1714V (1175) 4

Se incorpora y para el conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la manifestación de aceptación del cargo como auxiliar de la justicia (secuestre) realizada por la sociedad ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.

En virtud de lo anterior, requiere a la auxiliar de la justicia saliente¹ (RAMON GARCIA ARIAS), a fin de que se sirva realizar la entrega del bien objeto de cautela al nuevo secuestre, y rinda cuentas definitivas y comprobadas de su gestión.

Comuníquese lo anterior, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

¹ carrera 47 # 59-13 Oficina 102 de Medellín.

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e68d34a37093180a7778969835a00a16ce329cc8d31c521efef230df875414

Documento generado en 28/07/2021 01:04:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>